

**PPRUEBA DE ACCESO a cursos intermedios de las Enseñanzas Profesionales**

**GUITARRA**

**1.- Objetivos:**

De acuerdo con lo señalado en el art. 10 de la Orden ECI/1890/2007 de 19 de junio (BOE nº 154), la prueba instrumental tiene como objetivo, valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes.

**ACCESO A 5º DE ENSEÑANZA PROFESIONAL**

**2.- Contenidos y normativa de la prueba:**

La prueba se divide en dos apartados, el A) con una media ponderada del 30% y el B) con una media ponderada del 70%. La calificación final estará comprendida entre 0 y 10, siendo considerada como positiva la que alcance o supere el 5.

Para la superación de la prueba es obligatorio aprobar ambos apartados así como tener calificación positiva en todos y cada uno de los ejercicios.

**A) Prueba de Armonía**

1. Ejercicio práctico de realización de un bajo-tiple (modalidad combinada), en él se desarrollarán los contenidos correspondientes a la programación de los cursos 3º y 4º de la asignatura de Armonía.
2. Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.
3. Cada error de apreciación respecto a procesos tonales, formales y de construcción en general, cadencias, identificación de acordes, restará 0,50 puntos.

**BIBLIOGRAFÍA**

Compendio de Armonía Razonada Vol. I y II de José Raso del Molino – Ediciones Sib

**Prueba de Piano Complementario**

1. Los objetivos y contenidos serán los marcados en la programación de Piano complementario del curso cuarto.
2. La prueba consistirá en interpretar cuatro obras de las incluidas en el método citado en la bibliografía reseñada a continuación.
3. Dos de las obras serán elegidas por el aspirante y dos por el tribunal.
4. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior.

**BIBLIOGRAFÍA:**

Método: Piano Complementario 4º. Javier G. Sarmiento. Esperanza Apellániz. Emilio Molina.

**Prueba de Música de Cámara**

Interpretación de dos obras a elegir de la siguiente bibliografía u obras de dificultad similar.

El músico acompañante lo deberá aportar el aspirante.

**BIBLIOGRAFÍA DE ORIENTACIÓN**

- “Guitar & flute duets” - Amsco Publications, arreglados por Peter Draper Nº 10, 14, 16, 20, 22, 25, 43 y 46

- “Chamber music for guitar” - Ed. Mel Bay, arreglos Uros Dojcinovic Nº 1 y 10

## B) Prueba de Instrumento (GUITARRA)

1. El aspirante deberá presentar una lista de **cinco** piezas (obras o estudios) de la bibliografía orientativa u otras diversas, siempre que sean consideradas de similar dificultad por el tribunal. De ellas, interpretará **tres** en la prueba, que serán seleccionadas de la siguiente forma:
  - **Una** será de carácter **obligatorio** e irá marcada en negrita en cada especialidad.
  - **Otra**, a elección propia, deberá interpretarse de **memoria**, pudiendo coincidir con la obra obligada.
  - Sobre la **tercera** pieza, el tribunal escogerá la que se debe interpretar de la lista que presente el aspirante. Si la obra obligada y la obra de memoria coinciden, el tribunal escogerá las otras dos restantes de dicha lista.Además, se presentará al aspirante una pieza polifónica para su **lectura a primera vista** y se le solicitará que ejecute **las escalas** de cada una de las tonalidades de las piezas a interpretar.
2. Una **copia digital** del repertorio a interpretar deberá enviarse al Tribunal al menos 15 días antes de la celebración de la prueba, con el fin de que éste dé su aprobación al mismo. De considerarse que alguna obra no posee el grado de dificultad exigido se rechazará, exigiendo al aspirante el cambio de la obra en cuestión por otra con el requerido nivel. Las copias se aportarán en formato PDF al correo electrónico: [departamentodecuerda@conservatoriodeceuta.es](mailto:departamentodecuerda@conservatoriodeceuta.es).
3. Las obras deberán interpretarse completas y al menos una de ellas de **memoria**, no obstante, el Presidente del Tribunal podrá detener la interpretación y darla por finalizada, una vez que considere suficientemente mostradas las aptitudes del aspirante.
4. El Tribunal declarará nula la prueba de acceso caso de no cumplirse por parte del examinado, la totalidad de estas normas. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior.
5. El Tribunal será único por especialidad instrumental. Estará compuesto por un profesor de la especialidad de Guitarra, un profesor del Departamento de Cuerda y un profesor del Departamento de Lenguaje, ninguno de ellos habrá sido el profesor tutor del aspirante durante el presente curso.
6. La adjudicación de plazas vacantes se realizará de acuerdo con la puntuación final obtenida. En caso de empate, la mejor puntuación obtenida por este orden: ejercicio instrumental, ejercicio de Armonía, ejercicio de Música de Cámara y ejercicio de Piano complementario y si continúa el empate, el criterio a aplicar será el de menor edad.

## BIBLIOGRAFÍA DE ORIENTACIÓN

- Estudios 1, 2, 3 del Método (3ª parte) de D. Aguado
- Estudios 21, 22, 23 de F. Sor (Sainz de la Maza)
- Estudios simples nº XIX de L. Brouwer
- Estudios nº 14 y 21 de N. Coste
- Capricho nº33 de L. Legnani
- Canción del Emperador de L. Narváez
- Preludio BWV 998 de J. S. Bach
- Allemande de la Suite para cello nº1 de J. S. Bach
- **Variaciones sobre las folías de España de M. Giuliani (obra obligada)**
- Rondó de la sonata Op. 22 de F. Sor

- Variaciones sobre las folías de F. Sor
- Andante largo Op.5 nº5 de F. Sor
- Andante de la sonata Op.22 de F. Sor
- Minueto, Danza Mora, María (gavota), Recuerdos de la Alhambra de F. Tárrega
- Canción del Lladre, La filla del marxant de M. Llobet
- Danza Pomposa de A. Tansman
- Danza Característica de L. Brouwer
- Valses venezolanos de A. Lauro
- Lullaby de A. York
- Preludio nº1 de H. Villa-Lobos

### **3.- Criterios de Evaluación:**

Los que se señalan en la *ORDEN ECI/1890/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de música de Ceuta y Melilla.*

### **4.- Criterios de Calificación:**

El apartado A) tendrá el valor del 30% y el apartado B) el 70% de la nota final.

En el apartado B) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Técnica tendrá el valor del 40%: Escalas, Calidad de ataque y sonora, Posición, colocación, equilibrio corporal y relajación, Articulación, Lectura a vista, Precisión rítmica y sentido del pulso, Digitación, Acordes.

Interpretación tendrá el valor del 45%: Dificultad de las obras, Capacidad interpretativa, Agógica, Dinámica, Fraseo.

Musicalidad tendrá el valor del 15%.

Ceuta, noviembre de 2024

El jefe del Departamento, D. Ezequiel González Fabiano.